



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0018-2024-MDA-CM-A

Ancahuasi, 19 de setiembre del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°018-2024, de la fecha 18 de setiembre del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, Sr. JOSE MANUEL QUISPE GUTIERREZ y contando con la asistencia de los señores regidores: CARMEN CJUMO TTUPA, MIRIAM QUISPE ACHANCCARAY, LEYDY MAGALY VARGAS TEALICO, ALFREDO ESPINOZA QUISPE y LUZ MARINA HUAMAN CUSIHUALLPA, sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional que señala que *las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar indica que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyan un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”

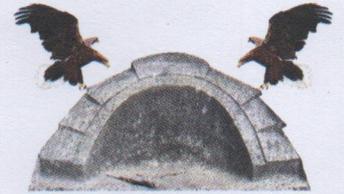
Que, el apartado 88.3, artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que: “(...) las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”

Que, el apartado 88.3, artículo 88° de la misma norma dispone que: “(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Que, mediante Informe N°061-2024-ACA-UF-MDA/A de fecha 16 de setiembre del 2024/2024 NCV/ATM-MDA, emitido por la Jefa de la Unidad Formuladora a cargo de la Econ. Aydee Ccoto Aguilar, quien solicita acuerdo de concejo para firma de convenio entre



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Previas Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, con el objetivo de realizar monitoreo y seguimiento entre ambas entidades, asimismo señala que el objetivo de este convenio es “Establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS Descentralizado realizara el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a la MUNICIPALIDAD mediante la Ley N°32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, y el acompañamiento técnico para la elaboración del expediente técnico de los puentes menores luces”.

Que, mediante Dictamen Legal N°244-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 17 de setiembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) a cargo del Abog. Cesar A. Peña Cahuana, quien OPINA que corresponde proseguir el trámite para la **SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI Y PROVIAS DESCENTRALIZADO**, correspondiendo en observancia del artículo 9° de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, al concejo Municipal de la entidad decidir la aprobación de la celebración del convenio.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° numeral 35. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, el mismo que tiene como objeto “Establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS Descentralizado realizara el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a la MUNICIPALIDAD mediante la Ley N°32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, y el acompañamiento técnico para la elaboración del expediente técnico de los puentes menores luces”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al Titular del Pliego **JOSE MANUEL QUISPE GUTIERREZ** para la suscripción del convenio, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente dispositivo en la Página de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
  
Jose Manuel Quispe Gutierrez  
DNI: 24387774  
ALCALDE